

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Palencia.

Esta Junta de Gobierno ha recibido las comunicaciones siguientes, que publica para satisfaccion del público.

CASTELLANOS:

La Junta Central de Castilla, compuesta de los representantes de las de Gobierno de las Provincias, acaba de instalarse provisionalmente en esta Capital. Al dirigiros su voz juzga escusado repetir ese grito de indignacion lanzado por cada uno de vosotros contra una pandilla que abusando de su dominacion, y acaudillada por el hombre mas ingrato que han abortado los siglos, viola los principios constitucionales, infringe las leyes, desorganiza la hacienda, malbarata sus productos, se entrega al influjo exclusivo de una potencia estraña, é incendia y arrasa poblaciones enteras.

Guerra, guerra sin tregua, Castellanos, hasta conseguir un Gobierno de tolerancia y justicia: un Gobierno que respete y haga respetar las instituciones libres que la Nacion se ha dado.

Encargada esta Junta Central de dar unidad al alzamiento de Castilla, levantando y reuniendo todas nuestras fuerzas, y concentrando los recursos necesarios para su sostenimiento, no descansará un instante en llevar adelante su importante cometido. Bien lo sabeis, Castellanos. La salvacion del pais no puede librarse en operaciones y esfuerzos aislados. Los mas triviales principios de la ciencia enseñan á triunfar con una falange reducida, pero compacta, de fuerzas infinitamente mayores cuando estan diseminadas. El decoro mismo, el nombre, la popularidad de las causas que se defienden, ganan inmensamente en respeto y apoyo público, segun son grandes, imponentes, generales, los medios que se ostentan en su defensa.

A las armas, Castellanos! Un cuerpo de Ejército numeroso y aguerrido marcha ya sobre Madrid: nuevas fuerzas, nuevos *Tercios* le seguirán

de cerca. Los pueblos en masa, en la inmensa mayoría de la Nacion, siguen el mismo impulso. Salvemos al Pais y á la REINA: seamos los primeros á tremolar el pendon morado de Castilla sobre el Alcázar de Buena-Vista, ó sobre los muros de Albacete, en donde reinan ya la confusion y los remordimientos, el despecho y el desaliento.

Valladolid 7 de Julio de 1843.—Bartolomé Amor, Diputado por la Junta provisional de Gobierno de Palencia, Presidente.—Mariano Miguel de Reinoso, por la de Valladolid.—Eulogio García Paton, por la de Zamora.—Francisco Agustin Silvela, por la de Avila.—El Secretariò, Antonio Ramirez, Coronel de Caballería.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DEL BARCO DE AVILA

A SUS CONCIUDADANOS.

BARQUEÑOS.

Los nobles instintos de salvacion que guian el magestuoso levantamiento de la heróica España, tendrán un lugar respetable en la historia de las Naciones libres. Su honor mancillado redobra hoy el valor de sus hijos siempre firmes y denodados á combatir los abusos de un poder funesto. Las palabras sublimes de reconciliacion y de orden que sonaron con encanto en los brevísimos dias de vida del inmortal Ministerio Lopez, se han grabado de una manera indeleble en el corazon generoso de los Españoles. Tan feliz pensamiento ha sido acogido con avidez, y la voz universal proclama los grandes principios de su programa. La tiranía, el exclusivismo y la servil política que nuestros gobernantes adoptaron, no podian menos de herir con viveza el orgullo de la Patria, que tantos sacrificios hizo por ser independiente. En este dia toca á nosotros ostentar con nobleza los sentimientos que animan á la Nacion, y ofrecer en sus aras todo género de auxilios y fatigas que exija de nosotros. La Junta popular de salva-

cion y defensa que nombrasteis por un voto unánime, queda instalada pues, para representar y sostener los principios proclamados; y ayudada de vuestra honradez y patriotismo se complacerá en acertar á llenar cumplidamente su deber con sujecion á aquellos.

Habitantes del Barco, Patriotas todos que habeis secundado este generoso pronunciamiento: Viva la Constitucion de 1837.—Viva la REINA.—Viva el Ministerio Lopez.—Viva la Independencia Nacional.

Barco de Avila 28 de Junio de 1843, á las nueve de su mañana.—Eduardo Chico, Vice-Presidente.—Manuel de San Martin.—Simon Carrira.—José Trujillano.—Felix Rodriguez.—Rufino Gonzalez.—Tomas Chico.—Tiburcio Blazquez, Vocal Secretario.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Á LOS ASTURIANOS:

En los momentos en que un movimiento simultáneo, grande y generoso en todas las Provincias hace oír el grito de esta Patria querida que demanda justicia, y ser gobernada en sus intereses verdaderos; en los momentos en que se concentran sobre Madrid numerosas fuerzas combinadas y en que se aproxima el fin glorioso de un pronunciamiento noble que lleva por divisa la union de la gran familia Española, la verdad de nuestra ley fundamental y el nombre augusto de nuestra inocente ISABEL, gloria y esperanza de los trabajados pueblos. ¿Sereis vosotros leales y atrevidos hijos de Pelayo los únicos que negueis vuestro nombre y la memoria respetable de vuestras hazañas á esta obra de regeneracion? la Monarquía Española que os debe su cuna ¿habrá de echaros en cara una conducta apática, precisamente cuando es bastante dejarse oír para vencer? No: los Castellanos hacen justicia á vuestros nobles sentimientos, no pueden olvidar la parte que ha cabido siempre á los Asturianos en las glorias y en los grandes sucesos verdaderamente nacionales; y llenos de este íntimo convencimiento os dirigen su voz con la esperanza de que será escuchada y de que unireis á los suyos los esfuerzos de ese pais clásico de lealtad y de valor.

Ni tampoco á vosotros, bizarros soldados del Provincial de Oviedo, queremos olvidar; si la falacia ó la ignorancia del verdadero estado del pais han sido capaces de obcecaros, volved la cabeza y admirad la actitud grande y magestuosa de la Nacion y de su denodado Ejército, que juntos se dirigen á dar felice cima á nuestra actual situacion. La Patria agradecida, no lo dudeis, recompensará vuestra decision y vuestros sacrificios, y sobre la gloria de contribuir á su salvacion que es el premio mas apetecido de los buenos, podreis aspirar tambien á las ventajas que disfrutaban ya vuestros compañeros de armas que por su posicion os han precedido en la mas firme adhesion al voto nacional.

Valladolid 6 de Julio de 1843.—Miguel Senosiain, Presidente.—Francisco Agustin Silvela, Vice-Presidente.—Claudio Moyano Samaniego.—Gregorio Baraona.—Pelayo Cabeza de Vaca.—Manuel Joaquin Taranon.—Juan Ulloa.—Juan Ramon.—Domingo Gutierrez Calderon.—Mariano Miguel de Reinoso.—Pedro Ochotorena.—Juan Manuel Fernandez Vitores.—José María Cano, Secretario.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

Aunque está penetrada esta Intendencia que los Ayuntamientos de los pueblos de la Provincia no habrán desoido la voz de la Excmá. Junta de Gobierno de la misma, sobre la necesidad de sostenerla acudiendo á satisfacer en Tesorería las contribuciones vencidas en el 1.º y 2.º trimestre de este año, para cuyo efecto les señaló, segun el boletin oficial de 3 del corriente, el término de 8 dias, cree sin embargo deber escitarles tambien con igual objeto, y prevenirles al mismo tiempo, que si, como no es de esperar, no se apresuran á pagar inmediatamente los descubiertos en que se hallan, se verá precisada por mas sensible que la sea, á usar contra ellos de las medidas coactivas que al intento señalan las instrucciones. Espera por lo tanto esta Intendencia que los pueblos así lo cumplirán prontamente, y que la evitarán el disgusto que en otro caso imprescindiblemente ha de tener. Palencia 6 de julio de 1843.—Benito María Caballero.

Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.

Habiéndose fugado la noche 26 de junio último de la cárcel nacional de esta villa José Rueda Abad, vecino y natural del pueblo de Polentinos, partido de Cervera de Rio-pisuerga, cuyas señas se expresan á continuacion, los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta Provincia redoblarán su vigilancia para su captura y segura conduccion á este Juzgado, donde se le sigue causa criminal por tal delito.

Carrion 3 de julio de 1843.—Gaspar Alvarez de Bobadilla.

SEÑAS.—Edad 28 años, estatura mas de 5 pies, ojos azules, cara redonda, color moreno, vestido con chaqueta, calzon y media parda al estilo de su pais, sin zapatos.—Bobadilla.

Juzgado de primera instancia del Partido de Peñafiel.

En la noche del dia veinte y cinco de junio último robaron de la única Iglesia Parroquial

del lugar de Fompedraza, el copón, la caja de administrar el viático, un cáliz con patena y cucharilla, un par de vinageras, los vasos ó crismas de la Santa unción y bautismo, la corona de la Virgen del Rosario con su rostro, todo de plata, y el último sobredorado; cuyos ladrones se ignoran: y por auto de este día he mandado entre otras cosas anunciarlo por medio del presente, á fin de que los Alcaldes y demas Autoridades á cuya noticia llegue, practiquen las diligencias oportunas en busca de las citadas alhajas, y siendo halladas las remitan á este Juzgado con la persona ó personas que las tuvieren, y seguridad correspondiente. Peñafiel 4 de julio de 1843.=Manuel Gomez Castilla.

ANUNCIOS.

Comision especial de venta de bienes nacionales de la Provincia de Palencia.

El Sr. Intendente de esta Provincia en providencia de 20 del actual se ha servido aprobar los remates en venta celebrados en esta Capital y villa de Baltanás en los dias 26 y 27 de mayo último, de 20 quiones de tierras, que en término de Castrillo de Onielo pertenecieron al Clero secular del mismo.

Con la misma fecha fué aprobado el remate celebrado en esta Capital el dia 16 del corriente, de un quion de tierras que en término de Villasarracino, perteneció á la Iglesia Parroquial de San Miguel de esta Ciudad.

Palencia 21 de junio de 1843.=J. Luis Clavero.

El Señor Intendente de esta Provincia en providencia de 26 del actual se ha servido aprobar los remates en venta celebrados en esta Capital el dia 22 del mismo de once quiones de tierras que correspondieron al Clero secular de Magaz, y radican en su término alcabalarorio.

Palencia 28 de junio de 1843.=J. Luis Clavero.

PARTE NO OFICIAL.

Empresa del Canal de Castilla.

DIRECCION LOCAL.

Habiéndose enterado esta Direccion de las bases que V. S. propone en oficio 1.º del corriente, núm. 280, á fin de que la Empresa obtenga las ventajas que necesariamente han de reportarse del aumento de transportes de carbon de piedra por el Canal, y abundando en la misma idea de que la equidad en los fletes y buen orden en las conducciones facilitará sobremano el desarrollo de esta industria contribuyendo al mayor consumo de dicho género, ha resuelto esta Direccion lo siguiente.

Primero. Las barcas destinadas al servicio del público podrán cargarse de carbon de piedra en los puntos del Canal señalados para verificar el cargue de los demas efectos.

Segundo. El carbon se podrá cargar en sacos ó serones de igual cabida, ó bien á granel, puesto que ningun perjuicio puede irrogarse á las paneras de los barcos, quedando á cargo de la Direccion local consultar antes la opinion de los especuladores sobre el particular, á fin de evitar que impresionados equivocadamente produzca este permiso un efecto contrario al que se propone la Empresa, en cuyo caso solo se hará uso del primer medio.

Tercero. El carbon se recibirá á depósito en corrales descubiertos formados á propósito á la inmediacion de los almacenes para facilitar su custodia.

Cuarto. El carbon se admitirá por peso, y puede servir de escandallo una medida que contenga cierto número de arrobas. En el caso de estar el género en sacos ó serones se pesarán dos elegidos, el uno por el especulador, y el otro por el encargado de la Empresa, y el peso medio que arrojen será el que deba cargarse á cada uno de los que se embarquen, ó bien se hará uso de cualquier otro medio mas sencillo que aconseje la experiencia.

Quinto. Los gastos de cargue y descargue y barrido del barco serán de cuenta de los especuladores.

Sexto. El precio del peazgo en arroba y legua será el de $\frac{3}{8}$ mrs. en los viages precisamente de retorno.

Sétimo. La Empresa concede la rebaja de peazgo del artículo anterior por el término de un año, á contar desde la fecha, con el objeto de que este ensayo pueda servirle de tipo para arreglar sus posteriores determinaciones en beneficio comun.=Madrid 30 de junio de 1843.=Por la Direccion central de la Empresa, Marques de Remisa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Valladolid 4 de julio de 1843.=Miguel de Imáz.

El dia 2 del presente mes ha sido robada una yegua de la dehesa de Torrecilla de la Abadesa, partido de la Mota y obispado de Valladolid, propia de Joaquin Higuera, cuyas señas son: alzada 6 cuartas poco mas ó menos, edad 6 años, pelo rojo, una raya blanca en la frente, al lado derecho junto á la natura tiene una cicatriz pequeña, y calzada de los dos pies: el autor de dicho robo llevaba una caballería de menor negra. Las personas que supieren de su paradero tendrán la bondad de avisar á dicho Joaquin.

Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Palencia.

Esta Junta de Gobierno ha recibido el estado siguiente.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ESTADO que manifiesta los ingresos que ha habido desde el dia 1.º al 8 inclusive del presente mes, y de los pagos verificados por la misma de órden de la Excma. Junta provisional de Gobierno de esta Provincia, en la forma siguiente.

INGRESOS.

	<i>Reales.</i>	<i>Mrs.</i>
Existencia que resultó en fin de Junio.	73,430	4
El dia 1.º de Julio.	14,982	13
Id. 3 de id.	1,205	16
Id. 4 de id.	3,416	12
Id. 5 de id.	106,587	21
Id. 8 de id.	50,424	26
<i>TOTAL DE INGRESOS</i>	250,046	24

CLASIFICACION DE PAGOS.

		<i>Reales.</i>	<i>Mrs.</i>	
Dia 1.º	En un recibo para socorro de presos militares.	30		
	Otro id. para el utensilio del Cuerpo de guardia para las oficinas.	30		
	Premio de Administraciones por tabacos.	1,990	11	
	Un libramiento de gastos de escritorio del Gobierno político.	1,166	22	
	Una mensualidad á Don Agustin Rey.	1,080		
	Otra id. al Sr. Comandante General de la provincia.	1,800		
	Otra id. á los de caballería de Castilla, Núm. 6.º.	1,265		
	Otra id. á los Empleados cesantes en la liquidacion de atrasos.	1,083	10	
	Otra id. á los que se hallan en el archivo de Amortizacion.	1,138	28	
	Otra id. al Capitan D. Serafin del Rincon	810		
Id. 3.º	A la Excma. Junta de Gobierno para gastos de Secretaría.	3,000		
	Un libramiento de conduccion de cuentas á Madrid.	41	18	
	Otro id. de estancias de confinados en el Hospital.	45		
	Otro id. de guias.	90	10	
	Otro id. de socorros de confinados licenciados.	908	17	
	Una nómina á los Celadores de policía.	1,037	10	
	Un libramiento de provisiones á Don Tomas Plano.	2,160		
	Cinco id. de la correspondencia de oficio de las oficinas.	1,606		
	Cuatro id. de impresiones de las mismas.	2,236		
	Otro id. de socorros de confinados.	4,000		
Id. 6.º	Una mensualidad al Sr. Gobernador de la Plaza.	1,080		
	Otra id. al Teniente del Provincial de Palencia, D. Juan Perez de Soto.	423		
	Otra id. al de igual clase, D. Antonio Leon Delgado.	423		
	Librado á la Excma. Junta Directiva de la Guerra de Valladolid.	60,000		
	Al Cuerpo de Carabineros.	6,900		
	A los Exclaustrados.	8,608		
			102,952	24

Existencia para la segunda semana. 147,094

Palencia 9 de Julio de 1843.=El Tesorero, Mariano Bellido.

Lo que se anuncia en el boletin para conocimiento del público, en conformidad al artículo 11 de las disposiciones adoptadas por esta Junta con fecha 26 del mes próximo pasado.=El Presidente, Roman Obejero.=Eugenio Garcia Ruiz, Vocal Secretario.

Palencia, imprenta de Mariano Garrido, calle del Trompadero, número 5.